



**DIRECCIÓN DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES EN EL MARCO DE LA
JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 110016000253200680006

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 540-4676

**DIRECCIÓN: FINCA VILLA LEYVA - VEREDA MATA GRANDE MUNICIPIO DE
CUMARIBO, VICHADA.**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

En la vereda Mata Grande del municipio de Cumaribo, Vichada, a los veintiún (16) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014), con apoyo de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a la Unidad Nacional de Justicia y Paz de Bogotá; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE con c.c 79.451.885 de Bogotá y MAURICIO HOLGUIN CASTILLO con C.C. No. 79.979.556 de Bogotá, como Asesores técnicos, la suscrita Fiscal 144 MARIA ARCELIA MORENO ARANGO, adscrita al Grupo de Persecución de Bienes en el marco de la Justicia Transicional; nos hicimos presentes en el predio en cita siendo las 10 a.m, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Señora Magistrada con Función de Control de Garantías de la ciudad de Bucaramanga en audiencia celebrada en el mes de abril de 2014, dentro del radicado de la referencia. Al llegar a la finca en el predio no se encontraba persona alguna. Se procedió entonces a verificar el predio mencionado, en cumplimiento a lo dispuesto por la señora Magistrada de Control de Garantías, quien ordenó comisionar a la Fiscalía General de la Nación a efectuar la diligencia ya citada, en atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás

normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

ÁREA: El área de terreno corresponde a 1.481 hectáreas más 4.884 M2, conforme los documentos que reposan en la carpeta y de acuerdo a la resolución 282 del 20 de mayo de 1997 proferida por el INCODER y folio de matrícula inmobiliaria No. 540-4676.

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

TIPO DE BIEN: Rural.

DESCRIPCIÓN FÍSICA

Basado en la ficha predial No. 773000000000468 que reposa en la carpeta y conforme a la plancha catastral aportada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi el inmueble se encuentra alinderado de la siguiente manera, por el Norte: con el río El Tomo; por el Oriente: con la reserva natural acuífera No. 0062 de por medio con el predio 107; por el Sur: con el predio Villa-blanca número catastral 0106; por el Occidente: con el río Yocuito. Destinado a la cría de ganado vacuno.

En el predio no se observa construcción alguna y la parte divisoria con villa blanca es una línea imaginaria, que no está demarcada por cercas, su terreno es ondulado, en sabana, los linderos son naturales y lo forman las matas de monte por donde van las corrientes de agua propia de la zona. En general el terreno de la propiedad es bueno.

SERVICIOS:

Sin servicios.

ESTADO DEL BIEN:

De acuerdo a la descripción física anteriormente realizada el predio se encuentra en buen estado.

USO O DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

Ninguno.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el

parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por MIGUEL ALFONSO HERRERA NAVARRETE con c.c 79.451.885 de Bogotá y MAURICIO HOLGUIN CASTILLO con C.C. No. 79.979.556 de Bogotá, a quienes a su vez se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del predio, siendo las 17 horas.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS.

- (X) Acta de secuestro
- () Plano localización
- () Plano topográfico

(X) Ficha Predial:

() Carta Catastral

(X) Escritura Pública

() Recibo de servicio telefónico:

() Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:

() Recibo de servicio de Energía Eléctrica:

() Recibo de servicio de gas:

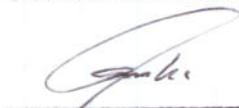
() Otros (especificar): **IMPUESTO PREDIAL EL CUAL REPORTA UNA DEUDA DE NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS (938.718,00).**-No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 15:00 P.M.



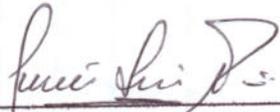
MARIA ARCELIA MORENO ARANGO
FISCAL 144 SECCIONAL- DESPACHO 39



MIGUEL A. HERRERA NAVARRETE
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



MAURICIO HOLGUIN CASTILLO
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS



JAI ME LOPEZ PRIETO
TECNICO INVESTIGADOR II





JAIRO CUENCA QUINTERO
TOPOGRAFO C.T.I.